

# Partners in Recovery

## AVISO DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN SOBRE EL ABUSO DE ALCOHOL Y DROGAS

Los estatutos y los reglamentos federales protegen la confidencialidad de los expedientes sobre el abuso de alcohol y drogas de los pacientes. Estas leyes exigen que la Clínica de Atención Psiquiátrica Urgente y las Clínicas de Atención Directa de Partners in Recovery le notifiquen a usted de este hecho y le proporcionen un resumen por escrito de los requisitos bajo estas leyes. Por favor, conserve este aviso para que esté conciente de sus derechos.

Partners in Recovery puede no reconocer que usted está participando en un programa o centro para el abuso de alcohol y drogas excepto bajo ciertas circunstancias limitadas. Éstas incluyen:

1. Con su consentimiento por escrito.
2. Con una orden de la corte.
3. El centro o programa no está públicamente identificado como un centro o programa de diagnóstico, tratamiento o referencia para el abuso del alcohol o drogas, y el reconocimiento no revela que usted es un consumidor de alcohol o drogas.

Nuestra respuesta a cualquier averiguación o solicitud externa de información que no esté autorizada por la ley debe ser hecha de una manera que no revele afirmativamente que usted ha sido, o está siendo diagnosticado o tratado por abuso de alcohol o drogas.

Partners in Recovery no puede divulgar información que lo identifique como una persona que abusa del alcohol o las drogas sin su consentimiento por escrito, excepto bajo ciertas circunstancias limitadas. Éstas incluyen:

1. A personal médico en emergencias médicas;
2. A personal calificado para ciertas actividades de investigación;
3. A personal calificado para ciertas actividades de auditoría y evaluación;
4. Con una orden de la corte;
5. A autoridades apropiadas en caso de un delito en las instalaciones del programa o en contra del personal del programa;
6. A las autoridades apropiadas en caso de que se reporte una sospecha de abuso o negligencia, según lo exija la ley de Arizona;
7. Comunicaciones dentro de un programa o entre un programa y una entidad que tenga control administrativo directo sobre el programa; y
8. Comunicaciones entre un programa y una organización de servicio calificada, la cual proporcione ciertos servicios al programa.

La violación a la ley y los reglamentos federales que protegen la confidencialidad de la información sobre el abuso de alcohol y drogas del paciente puede ser un delito, y las sospechas de violaciones pueden reportarse a las autoridades apropiadas como se establece en los reglamentos. La ley y los reglamentos federales pueden ser consultados en 42 USC 290dd-2 y 42 CFR Parte 2.